

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 3052 del 28 de agosto del 2018 y el Expediente N° 90262-S-2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3052 del 28 de agosto del 2018 se reconoce de legitimo abono y se autoriza al pago de la suma \$2.540 (pesos dos mil quinientos cuarenta) a favor del Sr. Gómez Hugo Oscar, DNI 18.370.170;

Que dicho Decreto no fue refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas;

Que resulta competencia de esta Secretaría la autorización de todas las erogaciones que se efectúen por el Municipio, por lo que cresulta necesario avalar el Decreto en cuestión;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Valídense los términos del Decreto N° 3052 de fecha 28 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librará Orden de Pago a favor del Sr. Sr. Gómez Hugo Oscar, DNI 18.370.170 por la suma total de \$2.540 (pesos dos mil quinientos cuarenta) con cargo a la Categoría Programática 01.14.01 Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal